

Expediente: 1725/22

Carátula: GOMEZ MAXIMILIANO DAVID C/ CONDORI CONDORI EMILIO LEONCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27390772861 - GOMEZ, MAXIMILIAANO DAVID-ACTOR

27321346001 - CONDORI CONDORI, EMILIO LEONCIO-DEMANDADO

27321346001 - ALEXCON S.A.S, -CODEMANDADO 1

90000000000 - CONDORI CONDORI, EMILIO-DEMANDADO

90000000000 - RUIZ, GABRIEL RAFAEL-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1725/22



H105025246669

JUICIO: GOMEZ MAXIMILIANO DAVID c/ CONDORI CONDORI EMILIO LEONCIO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. N° 1725/22.-

Sra. Jueza:

En cumplimiento con el proveído de fecha 21/08/2024, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

PARTE ACTORA:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de Correo oficial del 12/06/2024.

- Informe de SEOC del 06/06/2024.

- Informe de AFIP del 17/05/2024.

- Informe de DIM del 20/05/2024.

- Informe de DGR del 20/05/2024.

A3 - TESTIMONIAL: Parcialmente producida.

- Actas de audiencia del 13/06/2024: Jimenez, Romano.

- Actas de audiencia del 15/08/2024: Cancinos.

A4 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

PARTE DEMANDADA:

D1 - DOCUMENTAL: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de AFIP del 12/06/2024.

D3 - RECONOCIMIENTO: Producida.

D4 - TESTIMONIAL: Sin Producir.

PARTE CO-DEMANDADA:

C1 - DOCUMENTAL: Producida.

C2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de Comisaria 3ra del 17/05/2024.

C3 - RECONOCIMIENTO: Producida.

C4 - TESTIMONIAL: Sin producir.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba. Presento a despacho. Secretaría, agosto del 2024

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.-

Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su merito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).1725/22 MBGI-

Actuación firmada en fecha 23/08/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.